

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**18383** *Real Decreto 1603/2009, de 16 de octubre, por el que se indulta a don Manuel Amaya Cortés.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Amaya Cortés, con D.N.I número 36554156, condenado por la Audiencia Provincial de Tarragona, sección segunda, en sentencia de 10 de julio de 2003 como autor de un delito contra la salud pública a la pena de tres años de prisión y multa de 144,24 euros con la accesoria de inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena por hechos cometidos en el año 1999 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de octubre de 2009,

Vengo en conmutar a don Manuel Amaya Cortés la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 16 de octubre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ